



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION VRAC N° 877 -2023-UNFV**

**San Miguel, 03 de noviembre de 2023**

**Visto**, el expediente con NT. 55679-2023, que contiene el Oficio N° 163-2023-SA-FCCSS-UNFV de fecha 15.08.2023, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución N° 130-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 14.08.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas y reproceso del Acta de Evaluación de la asignatura "Nuevas Tecnologías en Comunicación" (2H0080), correspondiente al Semestre Académico 2020-2, a favor de los estudiantes **CAROLINE MILUSKA CAMACHO MORE, MIGUEL ALEJANDRO YAÑAC GARCÍA y ROSSINA AZUCENA ZAMORA CÉSPEDES**, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la referida Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...); asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Oficio N° 036-2023-EPCCOM-FCCSS-UNFV de fecha 31.07.2023, la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales informa que el docente responsable de la asignatura "Nuevas Tecnologías en Comunicación" (2H0080), en el Semestre Académico 2020-2, remite las notas obtenidas por los estudiantes **CAROLINE MILUSKA CAMACHO MORE, MIGUEL ALEJANDRO YAÑAC GARCÍA y ROSSINA AZUCENA ZAMORA CÉSPEDES**, certificando que tienen notas aprobatorias y que no fueron informadas, en razón de que no aparecían en la lista nominal del pre acta de evaluación, por lo que solicita el reconocimiento de las notas y reproceso del Acta de Evaluación de la referida asignatura, a fin de regularizar la situación académica de los referidos alumnos;

Que, mediante Resolución N° 130-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 14.08.2023, la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, aprueba el reconocimiento de notas obtenidas y el reprocesamiento del Acta de Evaluación de la asignatura "Nuevas Tecnologías en Comunicación" (2H0080), correspondiente al Semestre Académico 2020-2, a favor de los estudiantes **CAROLINE MILUSKA CAMACHO MORE, MIGUEL ALEJANDRO YAÑAC GARCÍA y ROSSINA AZUCENA ZAMORA CÉSPEDES**, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 3335-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.08.2023, remite el Informe N° 540-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.08.2023, la Oficina Central de Registros Académicos informa que verificando la situación académica de los estudiantes **CAROLINE MILUSKA CAMACHO MORE, MIGUEL ALEJANDRO YAÑAC GARCÍA y ROSSINA AZUCENA ZAMORA CÉSPEDES**, encuentran que no registran matrícula en la asignatura "Nuevas Tecnologías en Comunicación" (2H0080); por tanto, al haber excedido el tiempo establecido para el reproceso de Acta (01 año académico), es necesario que la Resolución N° 130-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 14.08.2023, que autoriza el reproceso del Acta de Evaluación de la asignatura en mención, correspondiente al semestre académico 2020-2, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, a favor de los referidos estudiantes, deberá ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, según lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV;

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

### Cont. RESOLUCION VRAC N° 877 -2023-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 540-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.08.2023 y Oficio N° 3335-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3911-2023-VRAC-UNFV de fecha 29.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución N° 130-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 14.08.2023; consecuentemente, autorizar el reconocimiento de matrícula y notas obtenidas en la asignatura "Nuevas Tecnologías en Comunicación" (2H0080), correspondiente al Semestre Académico 2020-2, a favor de los siguientes estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	ALUMNO	EP	EF	PP	FINAL	LETRAS
2016238242	CAMACHO MORE CAROLINE MILUSKA	14	14	14	14	CATORCE
2016033169	YAÑAC GARCÍA MIGUEL ALEJANDRO	14	14	14	14	CATORCE
2016033454	ZAMORA CÉSPEDES ROSSINA AZUCENA	15	15	15	15	QUINCE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar el reprocesamiento de la Acta de Evaluación definitiva de la asignatura mencionada en el artículo precedente, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Ciencias Sociales, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 055679-2023

GHG

